



Ministerio de Educación Nacional

N.I.T. 899999001

ORDEN DE COMPRA

Manufacturas Sumapaz S.A
 N.I.T. 800028446
 Autopista Medellín, Km.6, Costado sur, vía a
 Siberia (Municipio de Tenjo - Cund.)
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Mercedes Laverde Nivia
 info@manufacturassumapaz.com
 Teléfono: +57 1 8966480

Número de Orden **109041**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Dotación Escolar II**
 Fecha de Emisión **08/05/23**
 Fecha de Vencimiento **25/09/23**
 Comprador **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Ordenador del gasto **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Supervisor **MEN_Carolina**
Garnica_INTERVENTORIA EXTERNA
 Teléfono **222 2800**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **NO APLICA**
 Justificación **Adquisición y distribución de
 dotación escolar para sedes educativas
 focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el
 AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de
 Cocina y Comedor.**

Enviar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Facturar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 85523 "dts02--237 Puesto de comedor"	1725.0	Unidad	1.130.841,01	1.950.700.742,25
2	CDP 85523 "dts02--240 MesÃ³n de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina"	118.0	Unidad	2.146.503,71	253.287.437,78
3	CDP 85523 "dts02--242 MesÃ³n con azafates, distribuciÃ³n alimentos en el comedor"	128.0	Unidad	3.331.006,39	426.368.817,92
4	CDP 85523 "dts02--243 Estufa lineal de tres (3) quemadores "	113.0	Unidad	2.971.074,92	335.731.465,96
5	CDP 85523 "dts02--244 Estufa enana de un (1) quemador"	113.0	Unidad	1.459.360,39	164.907.724,07
6	CDP 85523 dts02--IVA	1.0	Unidad	594.889.275,72	594.889.275,72
					3.725.885.463,70 COP



Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Acceso	
	Nombre de quien lo elabora:	Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez. Freddy Martínez Arismendi	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	22-01-01- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Instituciones educativas fortalecidas - Sedes dotadas	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2018011001145	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2023-0594		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-0741		
5. Objeto:	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo a lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	Antecedente del Proyecto que da origen a la necesidad: El programa de gobierno para el periodo comprendido entre el 2022 y el 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, tiene como uno de sus fundamentos el componente “Colombia sociedad para la vida: de la desigualdad hacia una sociedad garante de derechos”. El documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Uno de los componentes de la paz total como objetivo de gobierno, es el lograr una cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones en los territorios, el cual se profundiza en la búsqueda del nacimiento de una nueva generación para la vida y la paz: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito mediante la transformación de la Seguridad humana y justicia social. La seguridad humana garantiza el desarrollo de oportunidades, de tal manera que se amplie el espacio de las capacidades. La vida justa y el buen vivir tiene que superar el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa. Desde una perspectiva más amplia, se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo.		



Esta noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral implica una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social.

Uno de los catalizadores de esta transformación es la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, cuyo elemento “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad” reconoce a los ambientes escolares como elemento sustancial para el desarrollo comunitario, la vida y la paz:

Se formulará e implementará un nuevo plan nacional de infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior. Lo anterior, con el fin de avanzar en el logro de un mayor bienestar de los estudiantes y el mejoramiento de las condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación pública. El plan estará acompañado por un proceso para la formalización de títulos y mejora en los sistemas de información del estado de las infraestructuras. Las instituciones educativas serán centros de reconciliación y paz, donde se promueve la participación efectiva de múltiples actores y el reconocimiento de saberes diversos.

En cuanto a la función educativa, la apuesta es lograr ambientes de aprendizajes adecuados que ayuden a orientar el desarrollo integral y positivo en los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual la necesidad que justifica la adquisición y distribución de la dotación escolar está soportada así:

La jornada única escolar fue establecida para que los niños y jóvenes pasen menos tiempo en las calles y hagan un buen uso del tiempo libre en actividades que involucren el deporte, la creatividad, el arte, la cultura, el emprendimiento y la innovación, además de impulsar una 'revolución tecnológica' en los colegios públicos, plan de modernización de las escuelas rurales, nutrición de niños en condición vulnerable y con discapacidad, dignificación de la profesión de los maestros, entre otros. Para las zonas rurales, se pensó en la implementación de manera gradual de la jornada única escolar, siendo una las apuestas más importantes para alcanzar la equidad y el mejoramiento de la calidad.

La dotación de mobiliario escolar genera mayor capacidad instalada lo que se traduce en más y mejores espacios para el desarrollo de competencias básicas en las áreas del conocimiento y los énfasis de cada Institución educativa.

El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a través de la Dirección de Cobertura y Equidad de Preescolar, Básica y Media, sabe y reconoce de la necesidad de dotar de mobiliario a los establecimientos educativos públicos focalizados en áreas rurales para asegurar el acceso y calidad de la infraestructura y sostener el alcance de la estrategia de jornada única mejorando la infraestructura y dotación educativa mediante la ampliación, adecuación, construcción, reconstrucción y dotación de instituciones educativas, para que los niños, niñas y jóvenes de zonas rurales, y zonas afectadas por situaciones de violencia, cuenten con mejores condiciones para su acceso y permanencia escolar, así mismo se reduzcan las brechas en cobertura y calidad.

Desde la Nación se apoya a las entidades territoriales certificadas en educación -ETC



mediante procesos de dotación y construcción de las sedes educativas oficiales para coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, buscando que los estudiantes permanezcan un mayor tiempo en el establecimiento educativo para fortalecer el trabajo pedagógico durante este tiempo adicional, el cual estará encargado de reforzar el trabajo en aquellas áreas en que más lo necesiten los estudiantes. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de mobiliario derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De acuerdo con el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, se reestructurará el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), buscando infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional, que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos asignados para cada vigencia para dar respuesta a todas las necesidades de dotación de cada uno de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes, la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro de las posibilidades presupuestales, estableció medidas para promover una educación de calidad a través de espacios dignos de aprendizajes para los niños, niñas y jóvenes del país, tal y como se viene ejecutando desde el 2019.

La adquisición de dotación escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el proceso de contratación mejorando la posición negociadora del Estado colombiano. En tal sentido, el MEN aportó el componente técnico a Colombia Compra Eficiente para la estructuración del proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 cuyo objetivo fue suscribir el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares en su segunda versión, teniendo como resultado la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019.

La gestión del Ministerio en materia de dotaciones escolares ha permitido la asignación de \$74 mil millones a través de la ejecución de 33 órdenes de compra y 5 interventorías, que benefician alrededor de 260 mil unidades de mobiliario a 1.481 sedes educativas ubicadas en 572 municipios de los 32 departamentos y a más de 746 mil estudiantes, tal como se relaciona a continuación:

AÑO	SEDES	UNIDADES DE MOBILIAIRO	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
2019	191	43.985	83.142



2020	204	63.360	213.200
2021	320	48.987	41.481
2022	766	102.345	408.698
Total	1.481	258.677	746.521

Fuente: Subdirección de Acceso

El mobiliario escolar de los diferentes espacios permiten que el desarrollo de la actividad educativa se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares actualizado mediante la Resolución 8215 de 2021, siendo este el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir en sedes, municipios y departamentos beneficiados.

La dotación escolar comprende todos los espacios encontrados en los establecimientos educativos, como lo son: aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, comedores y residencias escolares. Debe corresponder a las necesidades funcionales del sistema educativo, de acuerdo con la diversidad de los educandos, es decir que el mobiliario requiere estar adaptado a la antropometría y tallas de los usuarios, lo que permite la acomodación del grupo en el aula y asegura la disponibilidad necesaria para la labor educativa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares actualizado con la Resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir para beneficiar a la población educativa de preescolar, básica y media.

La adquisición de mobiliario escolar de los segmentos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019, Dotaciones escolares II, suscrito por Colombia Compra Eficiente se clasifica en:

- Segmento 1 Mobiliario Escolar
- Segmento 2 mobiliario Cocina comedores
- Segmento 3 Residencias Escolares
- Segmento 4 Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina
- Segmento 5 Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción
- Segmento 6 Mobiliario de la SED

Los segmentos señalados se configuraron a partir de las necesidades de los escenarios en donde se da el proceso de enseñanza-aprendizaje por ello comprende desde los salones de clase, hasta los espacios administrativos de la institución educativa e incluso de la secretaria de educación, incluyendo las áreas dedicadas a la alimentación escolar.

Para la presente vigencia se plantea continuar con el apoyo a las entidades territoriales certificadas en educación, mediante la dotación de sedes educativas, tal como se relaciona a continuación:

Segmento	Valor	Población beneficiada	No. de sedes educativas
RESIDENCIAS	\$ 4.794.610.013,55	977	24
AULAS REGION 1	\$ 3.530.517.285,06	9733	35
AULAS REGIÓN 2	\$ 4.893.095.429,33	24902	59



AULAS REGIÓN 3	\$ 2.688.614.295,21	9256	33
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR	\$ 4.332.424.964,50	27632	113
AULAS REGION 2 - 1 BID	\$ 3.711.235.298,13	17999	55
AULAS REGION 2 - 2 BID	\$ 3.559.227.304,45	13595	65
AULAS REGION 3 - BID	\$ 3.108.907.877,40	10691	56
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR REGIÓN 3 BID	\$ 1.087.219.122,97	4334	33

Es importante señalar que en las bases del Plan de Desarrollo se establece la alimentación escolar como un elemento de la seguridad alimentaria, por lo que es objetivo primordial el que cada sede educativa tenga acceso a la posibilidad de contar con áreas de comedor y cocina, como un paso hacia el objetivo de universalización del Programa de Alimentación escolar.

Con la presente orden de compra se pretende beneficiar a 27.632 de 113 sedes de establecimientos educativos en el mismo número de municipios de 22 departamentos del país, dotándolos con mobiliario de Cocina y comedor (Segmento 2), dotación que se realizará con recursos disponibles de fuente ordinaria de la Nación.

Con el fin de identificar las sedes de establecimientos educativos a dotar con mobiliario de cocina y comedor, este Ministerio desde la Subdirección de Acceso verificó y analizó las fuentes de información del Ministerio de educación relativas a dotaciones entregadas anteriormente (tanto por la nación, como por las entidades territoriales), el levantamiento de información del equipo técnico del MEN con rectores, directores, coordinadores y docentes del sector oficial, información que permitió priorizar y focalizar las sedes beneficiadas.

Este esfuerzo para apoyar la dotación de las sedes educativas oficiales tiene como objetivo coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, como una estrategia de mejoramiento desde la gestión de la duración de la jornada escolar, buscando que los estudiantes cuenten con las condiciones para fortalecer el trabajo pedagógico durante este tiempo. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de dotaciones derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, actualizado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 008215 de 2021, que es el



insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
2	MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR	\$4.332.424.964,50
TOTAL		\$4.332.424.964,50

NOTA: El valor proyectado en el cuadro anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador de Colombia Compra Eficiente -CCE-, el valor final se establecerá una vez se adjudiquen las órdenes de compra, de conformidad con el menor valor ofertado, se anexa como soportes del presente estudio previo la solicitud de cotización del 03 de febrero de 2023, versión 23 del 12-12-2022 del simulador de estructuración de Colombia Compra, lo que cuenta con precios actualizados a la vigencia 2023.

Detalle del mobiliario de cocina y comedor financiado con recursos de la Nación que se entregará:

ARTICULO	DETALLE	CANTIDAD
CONJUNTO	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	1725
PRODUCTO	Es un (1) mesón con azafates para distribución de alimentos en la cocina del Establecimiento Educativo.	128
PRODUCTO	Es un (1) mesón de trabajo en cocina de Establecimiento Educativo.	118
PRODUCTO	Es una (1) estufa lineal de tres (3) quemadores, cada quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113
PRODUCTO	Es una (1) estufa enana de un (1) quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113

La distribución de mobiliario en el comedor se determina de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Dotaciones Escolares, el lineamiento técnico del Plan de Alimentación Escolar y la NTC 4595 donde se expone la cantidad de usuarios a atender por turno por sede a entregar en el comedor dependiendo el rango de la matrícula de la mayor jornada y el área determinada por indicador de ambiente; para el ambiente cocina se determina un paquete de muebles por cocina que garantiza su funcionamiento en complemento con el menaje y equipos.

A partir de la matrícula reportada en el aplicativo SIMAT, verificada con la entidad territorial por grado de escolaridad desde el preescolar hasta el grado once se determina las cantidades a dotar teniendo en cuenta el número de estudiantes donde el comedor escolar debe tener la capacidad en servicios dada en puestos de atención del 33% de la matrícula por la mayor jornada de acuerdo con los lineamientos del plan alimentación asegurando que cada uno de los usuarios tenga un puesto respectivo en el servicio de alimentación con una rotación de 45 minutos por turno.

Por definición la NTC 4595 Infraestructura Educativa, “Ambiente es un lugar o conjunto de



lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas”, es decir, para el acuerdo marco de precios se refiere a la dotación de mobiliario para cada ambiente educativo. (Aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala docente, aulas de tecnología entre otras).

De acuerdo con la matrícula de dichas sedes educativas y con la población sujeto de la estrategia de residencia escolar, se estableció la necesidad de entregar los siguientes elementos:

Artículo	Item	Detalle	Cantidad
CONJUNTO	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	1725
PRODUCTO	242 Mesón con azafates, distribución alimentos en el comedor	Es un (1) mesón con azafates para distribución de alimentos en la cocina del Establecimiento Educativo.	128
PRODUCTO	240 Mesón de trabajo cortar, picar, trabajo en la cocina	Es un (1) mesón de trabajo en cocina de Establecimiento Educativo.	118
PRODUCTO	243 Estufa lineal de tres (3) quemadores	Es una (1) estufa lineal de tres (3) quemadores, cada quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113
PRODUCTO	244 Estufa enana de un (1) quemador	Es una (1) estufa enana de un (1) quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113

Mediante el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Conforme con lo anterior, el artículo 1 del Decreto 310 del 2021 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece: “...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente...”, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción del objeto a contratar mediante el presente proceso de contratación, toda vez que el mobiliario objeto de adquisición corresponde a bienes de características técnicas y uniformes.

Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019



que tiene como fin el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares Versión 2 establecido por Colombia Compra Eficiente cuya adjudicación fue el 27 de septiembre de 2019, como resultado se suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP2019, y según su cláusula 14 estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales; en la Cláusula 2 se establece como objeto del Acuerdo Marco establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras y en la Cláusula 3 se determina que los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar conforme con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019.

El pasado 13 de febrero de 2023 se firmó la Prórroga N°2 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar, ampliando la vigencia de esta hasta el 09 de mayo de 2023, requiriendo para su perfeccionamiento la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP II. Es importante señalar que los proveedores del acuerdo manifestaron aceptar la prórroga incluidos los cuatro correspondientes al segmento de mobiliario comedor - cocina.

De acuerdo con lo cual será necesario colocar las órdenes de compra con anterioridad al 9 de mayo de 2023, y se cuenta con un plazo de ejecución hasta noviembre 9 de 2023.

El citado proceso licitatorio fue adjudicado mediante la Resolución 1941 del 27 de septiembre de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se establecen los proveedores para cada segmento de los Acuerdos Marcos de Precios de dotación de escolar

:

EMPRESA	LOTE SELECCIONADO
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 1</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>José Sady Suavita Rojas</i>	
<i>Industrias Metal Madera Inmemia Ltda</i>	
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 2</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	<i>Segmento 3</i>
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>José Sady Suavita Rojas</i>	<i>Segmento 4</i>
<i>Rafael Bejarano Gualdron</i>	
<i>Servicial S.A.S</i>	<i>Segmento 5</i>
<i>Dotaescol Ltda.</i>	
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	



	<table><tr><td>Industrias Cruz Hermano S.A</td><td></td></tr><tr><td>Industrias Metal Madera Inmema Ltda</td><td></td></tr><tr><td>Dotaescol Ltda.</td><td rowspan="5">Segmento 6</td></tr><tr><td>Manufacturas Sumapaz S.A</td></tr><tr><td>Industrias Cruz Hermano S.A</td></tr><tr><td>Industrias Metal Madera Inmema Ltda</td></tr><tr><td>José Sady Suavita Rojas</td></tr></table>	Industrias Cruz Hermano S.A		Industrias Metal Madera Inmema Ltda		Dotaescol Ltda.	Segmento 6	Manufacturas Sumapaz S.A	Industrias Cruz Hermano S.A	Industrias Metal Madera Inmema Ltda	José Sady Suavita Rojas	
Industrias Cruz Hermano S.A												
Industrias Metal Madera Inmema Ltda												
Dotaescol Ltda.	Segmento 6											
Manufacturas Sumapaz S.A												
Industrias Cruz Hermano S.A												
Industrias Metal Madera Inmema Ltda												
José Sady Suavita Rojas												
Teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por Colombia Compra Eficiente mediante el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, además que todas las condiciones y obligaciones que se encuentran incluidas en el respectivo acuerdo marco, el presente estudio previo incluye de manera resumida las condiciones y requisitos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para la Dotación Escolar. La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios se agrupa por Ambientes, Productos y Conjuntos para determinar los rangos en que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que la Entidad Compradora puede adquirir las Dotaciones Escolares de acuerdo con su necesidad. La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios está dividida por Segmentos y de ahí parten Ambientes, conjuntos y productos. Definiciones del Acuerdo Marco – Anexo 1 del acuerdo marco Ambiente: Es el conjunto de Productos de Dotación Escolar que componen el espacio de la Institución Educativa. Conjunto: Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de Dotación Escolar y brindar una solución integral de los espacios a dotar. Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos para el Colegio 10 (tipo de colegio establecido en gobiernos anteriores, como paradigma de lo que tendría que tener un establecimiento educativo) como un solo ítem; y (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Sede Educativa. La adquisición de dotación escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el acuerdo. La adquisición de mobiliario escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional. Las Entidades Compradoras adquieren mobiliario escolar, como es el caso del Ministerio de Educación Nacional, para complementar la infraestructura, apoyar la implementación de política pública de Jornada Única y lograr los objetivos del Programa de Apoyo para la												



	mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas. Tiempo de cotización: los proveedores vinculados al acuerdo marco disponen de mínimo 5 días hábiles para cotizar el mobiliario solicitado mediante el diligenciamiento del simulador para estructurar la compra. Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad debe colocar la orden de compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de cotización. Criterios de selección: la entidad compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya cotizado el menor valor para la totalidad de los Productos. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de adquisición de mobiliario escolar, a través de las órdenes de compra resultantes de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 producto de la Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adelantado por Colombia Compra Eficiente. De conformidad a prórroga No 2 suscrita el 13 de febrero de 2023, este Acuerdo Marco se encuentra Vigente desde el 8 de octubre de 2019, y hasta el 9 de mayo de 2023¹. En este orden de ideas, el AMP informa que la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 9 de mayo 2023, y su fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra es el 09 de noviembre de 2023.Por todo lo anteriormente expuesto, el proceso de adquisición de dotación se realizará a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019. Previo a la contratación, la Entidad dispuso la presente necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones institucional. <table border="1"><tr><td colspan="4">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?</td></tr><tr><td>SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>NO APLICA</td><td>☐</td></tr></table>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?				SI	☒	NO	☐			NO APLICA	☐
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?													
SI	☒	NO	☐										
		NO APLICA	☐										
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Contratar la adquisición y entrega de la dotación escolar de Mobiliario de cocina y comedor (Segmento 2) de las sedes ubicadas en 113 municipios de 22 departamentos, ubicadas en su mayoría en zonas rurales de la región 2. Esta adquisición se estructuró con el diligenciamiento del simulador provisto por la tienda virtual para el Acuerdo Marco, lo que dará lugar a la adjudicación de una orden de compra; conforme a los ítems requeridos y que se encuentran relacionados en el SEGMENTO 2 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912- 1-AMP-2019. Las especificaciones técnicas de la necesidad se encuentran contenidas en los documentos anexos del proceso contractual Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adjudicado por Colombia Compra Eficiente, que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios citado y que igualmente hará parte integral de este estudio previo y de las órdenes de compra que suscriba el Ministerio de Educación Nacional para la adquisición de Dotación Escolar para las sedes educativas beneficiadas y en las cantidades de ítems establecidos para cada uno de ellos y que se encuentran descritas en el Anexo y simulador necesarios para estructurar la orden de compra.												

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/minuta_prorroga_ii_1_1.pdf
Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineduccion.gov.co
Página 10 de 25



Determinación de la focalización:

La focalización, se encuentra relacionada en el **ANEXO DISTRIBUCION MOBILIARIO COMEDOR COCINAS 2023 NACION** de acuerdo con los lineamientos establecidos, lo que se relaciona a continuación:

Departamento	Municipios	Sedes
Amazonas	Leticia	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL
Antioquia	Apartado	Principal
	Bello	EL TREBOL
	Caucasia	E U CARACOLI
	Guatapé	C. E. R. LA PIEDRA
	Itagüí	María Bernal
	Rionegro	SEDE PRINCIPAL
	Sabaneta	
Atlántico	Malambo	CAIMITAL
Bolívar	Magangué	EL PORVENIR
Boyacá	Belén	ESC ALTO DE CANUTOS
	Buenavista	CONC URB
	Cerinza	Número uno
	Chita	ESC LA CALDERA
	Ciénaga	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL
	Paipa	CONC ISIDRO RIVERA
	Pauna	I.E. SANTA ROSA - SEDE PRINCIPAL
	Ráquira	ESC FIRITA PEÑA ARRIBA
	Samacá	ESC PARAMO CENTRO
	San Jose De Pare	ESC Balsa Y Resguardo
	San Miguel De Sema	SEDE PRINCIPAL
	Santa Rosa De Viterbo	ESC EL SALITRE
	Siachoque	MARIA AUXILIADORA
	Sogamoso	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIBERTADORES
	Ventaquemada	CENT EDUC SUPATA
	Viracacha	SEDE CENTRAL
Caldas	Aguadas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAUDINA MÚNERA - SEDE PRINCIPAL
	Anserma	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ CARDONA - SEDE PRINCIPAL
	Aránzazu	ESCUELA MANUEL GUTIERREZ ROBLEDO
	Belalcázar	ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR
	Chinchiná	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA - SEDE PRINCIPAL
	Filadelfia	INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA - SEDE PRINCIPAL
	La Dorada	INSTITUCION EDUCATIVA DORADA - SEDE PRINCIPAL
	Marulanda	Los Sauces
	Norcasia	Principal
	Pacora	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
	Pensilvania	Principal
	Riosucio	ESCUELA RURAL JUAN XXIII
	Samaná	ESCUELA MIXTA JUÁN PABLO II
	San Jose	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD SEDE PRINCIPAL
	Supia	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO
	Victoria	ESCUELA RURAL LA GUAYANA
	Villamaría	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL



**ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

		Viterbo	ESCUELA ANTONIO NARIÑO
	Caquetá	Florencia	EL TRIUNFO
		Buenos Aires	PALO BLANCO (sede principal)
		Caldono	PRINCIPAL
		Morales	HERMES MARTÍNEZ (sede principal)
		Patía	CAPITÁN BERMÚDEZ (sede principal)
		Piendamó	EL CARMEN (sede principal)
		Popayán	INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL - SEDE PRINCIPAL
		Agustín Codazzi	GENERAL SANTANDER
		Bosconia	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
		La Jagua De Ibirico	I.E. LA PALMITA
		Pelaya	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTINA CASTRO DE AGUILAR
		San Martín	I.E. MINAS
		Bagadó	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL
		Bojayá	IE INDÍGENA DE CHANO - SEDE PRINCIPAL
		Lorica	ESCUELA LA ASUNCION
		Sahagún	I.E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL
		Funza	SERREZUELITA
		Fusagasugá	JAIME GARZON
		Mosquera	I.E. ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL
		San Felipe	PRINCIPAL
		Algarrobo	CENTRO EDUCATIVO LOMA DEL BALSAMO
		Santa Marta	SEDE 01 CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL LA HERMOSA
		Alban	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ
		Cumbal	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS
		Pasto	I.E.M. EL SOCORRO - SEDE PRINCIPAL
		Tuquerres	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO
		Cúcuta	COL BAS JAIME CARDENAS MONCADA
		Armenia	SEDE NUEVA
		Buenavista	RIO VERDE BAJO
		Calarcá	JESUS MARIA MORALES
		Córdoba	CIUDELA JOSE MARIA CORDOBA
		Finlandia	PRINCIPAL
		Dosquebradas	NUEVA REPUBLICA
		Bucaramanga	A
		Cabrera	COLEGIO INTEGRADO DE CABRERA
		Chipatá	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO AGATA
		Floridablanca	J
		Piedecuesta	A
		Sincelejo	PRINCIPAL
		Alvarado	VERACRUZ
		Ambalema	I.E. NICANOR VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL
		Anzoátegui	SAN ANTONIO
		Cajamarca	I.E. LA LEONA - SEDE PRINCIPAL
		Carmen De Apicalá	I.E.T PEDRO PABON PARGA - SEDE PRINCIPAL
		Coyaima	I.E. SANTA MARTA - SEDE PRINCIPAL
		Espinal	SAN ANTONIO
		Herveo	LA LEONERA
		Honda	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL
		Ibagué	SEDE PRINCIPAL
		Icononzo	I.E. FRANCISCO SAENZ - SEDE PRINCIPAL
		Lérida	PILOTO 9
		Mariquita	I.E.T. MORENO Y ESCANDON - SEDE PRINCIPAL



		Natagaima	GENERAL GABRIEL REBEINZ PIZARRO
		Piedras	I.E.T. FABIO LOZANO Y LOZANO - SEDE PRINCIPAL
		Roncesvalles	I.E.T. LA VOZ DE LA TIERRA - SEDE PRINCIPAL
		Rovira	I.E. LA FLORIDA - SEDE PRINCIPAL
		Saldaña	I.E. PAPAGALA - SEDE PRINCIPAL
		San Antonio	I.E. PABLO VI - SEDE PRINCIPAL
		Valle De San Juan	I.E. VALLECITOS - SEDE PRINCIPAL
	Valle Del Cauca	Buenaventura	Antonio José Ruiz
		Bugalagrande	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO
		Candelaria	ATANASIO GIRARDOT
		El Cerrito	JOSE CELESTINO MUTIS
		Ginebra	PRINCIPAL
		Jamundí	JOSE MARIA CORDOBA
		Palmira	MIGUEL MERCADO
		Pradera	PRINCIPAL
		Restrepo	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION
		Tuluá	SEDE NO. 44 JOSE MARIA CORDOBA

La anterior focalización correspondiente a 113 sedes de establecimientos educativos ubicadas en el mismo número de municipios, de 22 departamentos se encuentra situada principalmente en la Región 2 ²del Acuerdo Marco de Precios, de estas sedes, 23 sedes se encuentran dispersas en zonas rurales del territorio Nacional.

Es importante señalar que la focalización de esta compra se centra en las zonas con mayor volumen de entrega, que en gran parte corresponden a zonas rurales y rurales dispersas del país, y serán atendidas mediante única contratación con fuente de financiación Nación.

Tabla.- Municipios no incluidos en la Región 2, ubicados en zonas rurales:

Departament o	Municipios	Sedes
Amazonas	Leticia	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL
	Bello	EL TREBOL
Atlántico	Malambo	CAIMITAL
Boyacá	San Jose De Pare	ESC Balsa Y RESGUARDO
	Piendamó	EL CARMEN (sede principal)
	Popayán	INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL - SEDE PRINCIPAL
Cesar	Agustín Codazzi	GENERAL SANTANDER
	Bosconia	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	La Jagua De Ibirico	I.E. LA PALMITA

Choco	Bagadó	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL
	Bojayá	IE INDÍGENA DE CHANO - SEDE PRINCIPAL
Cundinamarca	Funza	SERREZUELITA
	Mosquera	I.E. ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL
Guainía	San Felipe	PRINCIPAL
Magdaena	Santa Marta	SEDE 01 CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL LA

² Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca



		HERMOSA
Nariño	Pasto	I.E.M. EL SOCORRO - SEDE PRINCIPAL
Norte De Santander	Cúcuta	COL BAS JAIME CARDENAS MONCADA
Quindío	Armenia	SEDE NUEVA
Risaralda	Dosquebradas	NUEVA REPUBLICA
Santander	Bucaramanga	A
	Floridablanca	J
Sucre	Sincelejo	PRINCIPAL
Tolima	Ibagué	SEDE PRINCIPAL

Las sedes beneficiarias se encuentran en zonas urbanas, urbanas rurales y rurales dispersas al consultar código DANE y la geo-referenciación se busca que la entidad tenga un mayor acceso a los descuentos por volumen por la inclusión de cantidades en la orden de compra estructurada de mobiliario comedor - cocina al contar con precios reducidos al adquirir más unidades de productos (Mesas, sillas, mesones, estufas) dentro de la logística y la estructuración de costos de transporte y entregas se pueden programar unas a corto, mediano y largo plazo balanceando el flujo de entregas y la necesidad de recursos.

La Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional busca con esta focalización (113 sedes) optimizar las compras y entregas a la población beneficiada, lo que se justifica en los siguientes criterios:

1. El incremento en las cantidades a producir permite reducir costos en la fabricación de elementos, ya que los mismos se producen en mayor volumen, generando economía de escala.
2. Realizar la compra en volumen permite que los insumos utilizados (materia prima, mano de obra, capital, transporte, distribución y entrega) sean transformados en un menor tiempo en productos para la atención de las compras. A su vez, generan competitividad y mejoran la oferta de los proveedores.
3. De acuerdo con la experiencia en estas adquisiciones, es claro que las agrupaciones de entregas son una forma muy eficaz de adquirir más unidades de un producto en una sola compra, ya que, el proceso de compra tiene mayor efectividad, permiten aumentar el valor medio de la cesta de la compra; con esta metodología se logra agrupar sedes que no tienen oportunidad de ser dotadas haciéndolas estables logísticamente en un universo más grande.
4. La dispersión de las compras genera mayores costos administrativos y reduce el acceso a las rebajas del mercado. Por el contrario, al consolidar las dotaciones de las sedes focalizadas en una sola compra se generan descuentos.
5. El volumen de bienes adquiridos, segmento 2 Mobiliario Comedor y Cocina no es tan amplio como ocurre en aquellas adquisiciones de ambientes tipo aula; razón por la cual, solo resulta atractivo asegurar un mayor volumen de producción y entrega a los proveedores para que puedan dividir sus costos de producción.
6. Debido a la volatilidad del mercado en términos de costos de materia prima por variaciones de la TRM, el volumen de las compras reduce el riesgo de incertidumbre para la entidad y proveedores frente a la ejecución de adquisición de los bienes.

Todo lo anterior, resulta beneficioso para los proveedores y para la Entidad, ya que los procesos de manufactura buscan aprovechar el volumen de producción. Además, al determinar una orden de compra en zonas rurales dispersas que se encuentran en áreas



	logísticas complejas por seguridad, conectividad y dificultades en redes de transporte no se logra ahorro en los recursos económicos y administrativos para la entidad.
8. Plazo de Ejecución:	Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: los proveedores del Acuerdo Marco deben entregar e instalar la dotación escolar en cada una de las sedes de Establecimientos Educativos Públicos beneficiadas y en las cantidades de ítems para cada uno de ellos descrita en el anexo denominado “ANEXO DISTRIBUCION MOBILIARIO COMEDOR COCINAS 2023 NACION , lo que corresponde a 113 sedes, 113 municipios de 22 departamentos.
10.Codificación clasificador bienes y servicios:	73111505 - SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE MUEBLES 80161603- GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE MOBILIARIO.
11.Tipo de Contrato:	Adquisición y Suministro de Bienes.
12.Modalidad de Selección:	La Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: <i>“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> <i>(...)</i> <i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i> <i>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</i> Por lo expuesto, la presente contratación se llevará a cabo mediante una Selección Abreviada por catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios, que materialice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el artículo 1 del Decreto 310 del 2021 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece: <i>“Las Entidades Estatales</i>



	sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente...”, en ese orden de ideas es procedente seleccionar a un proveedor del acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la necesidad que le asiste a la entidad . Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el estatuto general de contratación pública y sus decretos reglamentarios, la entidad se acogerá al acuerdo marco de precios CCE-912-1-AMP-2019 , toda vez, que los bienes objeto de contratación corresponden a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de adquisición de dotación escolar, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019, el cual se encuentra vigente hasta mayo de 2023.																	
13.Valor Estimado del contrato	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.332.424.964,50), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. <table><tr><th>No. Segmento</th><th>Denominación Segmento</th><th>Valor estimado (Por Orden de Compra)</th></tr><tr><td>2</td><td>MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR</td><td>\$4.332.424.964,50</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$4.332.424.964,50</td></tr></table> NOTA: El valor proyectado corresponde al resultado de la aplicación del simulador de Colombia Compra Eficiente -CCE-, el valor final se establecerá una vez se adjudiquen las órdenes de compra, de conformidad con el menor valor ofertado, se anexa como soportes del presente estudio previo la solicitud de cotización del 03 de febrero de 2023, versión 23 del 12-12-2022 del simulador de estructuración de Colombia Compra, lo que cuenta con precios actualizados a la vigencia 2023. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO: Mediante la presente orden de compra se pretende llegar a todas aquellas sedes educativas que no han sido objeto de dotación en anteriores oportunidades (por diversas estrategias desarrolladas por el Viceministerio de PBM) cruzadas las bases de datos de dotación disponibles en la subdirección de acceso, bajo los parámetros establecidos por el MEN. Con base en este criterio, una vez identificadas las sedes en estas condiciones, se procedió a realizar el levantamiento de las necesidades de dichas sedes, priorizándose la mayor matrícula en las sedes grandes y la totalidad de la matrícula en las demás sedes. Para estimar el costo de dotar a las 113 sedes focalizadas una vez establecida la necesidad, se acudió al Simulador del Acuerdo Marco de Precios (Versión: 23 del 12/12/2022), obteniendo como resultado: <table><tr><th>Detalle</th><th>Cantidad</th><th>Precio Máximo</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Ocho (8) sillas cafetería – auditorio.</td><td>1725</td><td>\$1.3 14.931,41</td><td>\$2.268.256.682,25</td></tr></table>	No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)	2	MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR	\$4.332.424.964,50	TOTAL		\$4.332.424.964,50	Detalle	Cantidad	Precio Máximo	Valor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio.	1725	\$1.3 14.931,41	\$2.268.256.682,25
No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)																
2	MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR	\$4.332.424.964,50																
TOTAL		\$4.332.424.964,50																
Detalle	Cantidad	Precio Máximo	Valor															
Ocho (8) sillas cafetería – auditorio.	1725	\$1.3 14.931,41	\$2.268.256.682,25															



	Una (1) mesa de cafetería plegable.			
	Es un (1) mesón con azafates para distribución de alimentos en la cocina del Establecimiento Educativo.	128	\$3.873.263,24	\$495.777.694,72
	Es un (1) mesón de trabajo en cocina de Establecimiento Educativo.	118	\$2.495.934,55	\$294.520.276,90
	Es una (1) estufa lineal de tres (3) quemadores, cada quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113	\$3.454.738,28	\$390.385.425,64
	Es una (1) estufa enana de un (1) quemador conformado por dos (2) unidades concéntricas.	113	\$1.696.930,69	\$191.753.167,97
	Subtotal			\$3.640.693.247,48
	IVA			\$691.731.717,02
	TOTAL			\$4.332.424.964,50
El valor presupuestado se definen a través del archivo Excel simulador donde se diligencian las especificaciones del servicio que pretende contratar la entidad, de conformidad a la necesidad identificada, así con el diligenciamiento de los campos del segmento donde están ubicados los bienes a adquirir incluyendo la sumatoria de las cantidades estimadas dentro del anexo de distribución por conjunto y producto posteriormente se oprime la función generar a partir de allí la aplicación genera automáticamente el valor más favorable para la entidad de la combinación de bienes a adquirir de un solo proveedor que se convierte en el valor techo de referencia para la compra. El simulador es una plantilla en formato Excel oficial como herramienta del AMP de dotaciones escolares versión 23 ubicada en la tienda virtual del estado colombiano que le permite a la entidad estatal definir cuánto le costaría adquirir una determinada cantidad de bienes ofertados en el AMP. En este sentido, la entidad obtiene el valor estimado de la compra. Ubicado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii Se adjunta archivo simulador al presente documento.				
14.Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos



para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar				Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15.Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No 85523 C-2201-0700-16-02201027-02	85523	Fecha: (dd/mm/aaaa)	10-02-2023
16.Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	N/A	Año N/A	Cuantía por año N/A
	No. Aprobación	N/A	N/A	N/A
17.Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos	Valor por centro de costos		
	Posición catálogo 2022:	85523 C-2201-0700-16-0-2201027-02 Adquisición de bienes y servicios - instituciones educativas fortalecidas - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional; por valor de \$. 4.332.424.964,50		
	Fuente:	Nación		
	Recurso: Unidad ejecutora:	Recurso - Nación Dependencia 119 – Ambientes de Aprendizaje para la paz y la vida Unidad - 22-01-01		
	Con ☒ Sin ☐ Situación de fondos			
	Posición catálogo 2022: Vigencias Futuras	N/A		
	Fuente:	N/A		
	Vigencias Futuras	N/A		
	Valor Vigencias Futuras	N/A		
18.Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precio, y el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente			
19.Indicación respecto a la que si la contratación	En consideración a la modalidad de contratación, no aplican. La contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.			



respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial		
20.Obligaciones de las partes	De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, las obligaciones de las partes serán las siguientes: El Ministerio de Educación Nacional se acoge a las obligaciones indicadas para la Entidad Compradora y los proveedores en dicho Acuerdo, en especial lo establecido en su Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora y 7 y 11 - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, donde se definen los alcances y costos incluidos, en términos de requerimientos técnicos, empaque, embalaje y transporte, el cual por logística y seguridad es asumido por los proveedores. Los proveedores deben cumplir las condiciones establecidas en el AMP, Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, y en particular las siguientes: a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. b) Indicar en la Cotización (i) los valores unitarios de los Productos y/o Ambientes solicitados con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo; (ii) la suma del valor total de los productos y/o Ambientes de conformidad con la cantidad solicitada; y (iii) el IVA y el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. c) Cumplir con las condiciones y los tiempos de Distribución establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con las regiones y las cantidades de Ambientes y/o Productos requeridos por la Entidad Compradora. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas que se encuentran en el parágrafo 7 del acuerdo marco: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Región de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. <u>El</u> mobiliario de las sedes deben ser entregado en la ubicación relacionada para cada una de ellas en el DISTRIBUCION MOBILIARIO COMEDOR COCINAS 2023 y <u>se implementará</u> el simulador para estructurar la compra.	
21.Comité Técnico	N/A	
22.El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	No ☒
23.Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	N/A	



(Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)				
24.El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		No ☒	
25.Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26.Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor del contrato se pagará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 es decir, por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor. LOS CONTRATISTAS, deben radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. los Proveedores deben publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente LOS CONTRATISTAS, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho LOS CONTRATISTAS deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, LOS CONTRATISTAS deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y aceptan LOS PROVEEDORES.			
27.Justificación anticipo:	N/A			
28.Interventoría/Super visión: Si la interventoría es	Contratada	SI: ☒ Interventoría es Externa =	NO: ☐	



contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí		Contratada					
	Externa: ☐ Razón Social	Por definir de acuerdo con el concurso de méritos en trámite		N/A		Por definir N/A	
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección		Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		
	→ Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail			Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada: Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez Subdirectora de Acceso	
	Supervisión	SI ☐		NO ☒			
	Nombre del servidor	Nombre de la persona a la cual se le asignó la supervisión					
	No. Cédula de Ciudadanía:	Número de cédula de la persona a la cual se le asignó la interventoría		Cargo del servidor		Cargo de la persona a la cual se le asignó la interventoría	
	Dependencia	Dependencia de la persona a la cual se le asignó la interventoría		e-mail		Correo electrónico de la persona a la cual se le asignó la interventoría	
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	Las órdenes de compra que se celebrarán y que serán objeto de interventoría, son de complejidad técnica y de gran importancia estratégica para el Ministerio de Educación nacional, debido a factores como el nivel técnico de los bienes, el alto volumen de producción que interviene desde las materias primas hasta la construcción, acabados, empaque, embalaje, transporte y distribución de los mismos objetos de contratación. Dentro de las actividades de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado tanto en planta como en campo, lo que consisten en realizar actividades de verificación insitu de los alcances establecidos en las especificaciones técnicas en cuanto a espesores, calibres, dimensiones, construcción estructural, pruebas de carga estática y dinámica, aplicación y calidad de ensambles y acabados referidas en el manual de dotaciones, y demás normas de alcances para las intervenciones de los espacios que serán dotados, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada.						



	Todo lo anterior requiere de un equipo humano voluminoso, robusto y especializado para satisfacer la necesidad. De este modo, dada la complejidad y dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas urbanas, urbanas- rurales y rurales dispersas que resultarán beneficiadas con el proceso de contratación de adquisición y distribución de la dotación escolar, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de producción, entrega, instalación y calidad de las adquisiciones es requerido contratar el conocimiento especializado de un tercero que realice la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el cumplimiento en la entrega de las adquisiciones que realice la entidad estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra. Teniendo en cuenta el nivel técnico de los bienes objeto de contratación, se justifica la necesidad de contratar una firma especializada en interventoría con experiencia en mobiliario escolar objeto de adquisición de los procesos contractuales que le son propios y del seguimiento a la producción, entrega e instalación de los mismos que pueda con dedicación exclusiva efectuar el trabajo de campo necesario en 113 sedes de 113 municipios, de 22 departamentos, así como, llevar a cabo el trabajo administrativo, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión de las 113 sedes educativas que resultarán beneficiadas con este proceso de contratación. El inicio de las órdenes de compra estará sujeto a la adjudicación e inicio de la interventoría. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.		
30.Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
31.Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.		
32.Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge a las garantías indicadas en su Cláusula 17. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una <u>garantía de cumplimiento</u> cuyo beneficiario es la		



	Entidad Compradora. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras <table border="1"><thead><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento Del contrato</td><td>10% del valor de la Orden de compra</td><td>Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor de la Orden de compra</td><td>Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor de la orden de compra</td><td>Duración de la Orden de compra y tres (3) años más</td></tr></tbody></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más													
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más													
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación 13/03/2023												

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación CESAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES, elaborado por el líder de la necesidad, SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ en su condición de Subdirectora de Acceso, y se aprueba por el Viceministro de Preescolar Básica y Media HERNANDO BAYONA RODRIGUEZ a través de la plataforma NEON. Por lo anterior, una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado realizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1-2019 para Acuerdo Marco de dotaciones escolares



ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE	Rubro	VALOR POR PAGAR
			Situación CSF	
			Recurso 10	
			CDP No. 85523	
a) Pago 1	Junio-23	10%	\$ 433.242.496,45	\$ 433.242.496,45
b) Pago 2	Julio-23	30%	\$ 1.299.727.489,35	\$ 1.299.727.489,35
c) Pago 3	Agosto-23	30%	\$ 1.299.727.489,35	\$ 1.299.727.489,35
d) Pago 4	Septiembre-23	30%	\$ 1.299.727.489,35	\$ 1.299.727.489,35
TOTAL				\$ 4.332.424.964,50

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Realizados por Colombia Compra Eficiente	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Incorporado en el estudio previo	1
• Otros documentos.	☒		
• Enuncie los documentos en esta casilla		Anexo de distribución y simulador (digital)	2
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	85523	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	4.332.424.964,50	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.332.424.964,50	Saldo x Comprometer:	4.332.424.964,50	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	94123	Fecha Registro:	2023-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-16-0-2201027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						4.332.424.964,50	0,00	4.332.424.964,50	4.332.424.964,50	0,00
Objeto:	PLC 594 RAD 5132. Adquisicion y distribucion de dotacion escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Region 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.									

Firma Responsable



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-38

ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Versión: 4

ORDEN ☒

CONVENIO ☐

CONTRATO ☐

NÚMERO 109041

FECHA 08/05/2023

ADICIÓN ☐

NÚMERO

FECHA

Tomador/afianzado: MANUFACTURAS SUMAPAZ

NIT. 800028446

Beneficiario/asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT. 899999001

Garante: Seguros del Estado S.A.

NIT. 860009578

Fecha de inicio:	Fecha inicial de terminación: 25/09/2023	Nueva fecha de terminación: 25/09/2023	Valor inicial: \$ 3.725.885.464	Valor final: \$ 3.725.885.464
------------------	--	--	---------------------------------	-------------------------------

Número de póliza de cumplimiento:	15-44-101279396	Número de póliza de responsabilidad:		Número de garantía:		Resumen de Prórrogas y/o Adiciones			
Anexo	0	Anexo		Anexo:		No. adicional	Fecha	Tipo	Valor/Fecha de terminación
Fecha de expedición:	10/05/2023	Fecha de expedición:		Fecha de expedición:					
Amparo	Requiere	% Asegurado	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Nuevo Vencimiento	Valor Asegurado	Nuevo Valor Asegurado		
CUMPLIMIENTO	X	10%	08/05/2023	25/03/2024		\$ 372.588.546,37			
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	10%	08/05/2023	25/09/2024		\$ 372.588.546,37			
PAGO DE SALARIOS_PRESTACIONES SOCIALES L	X	5%	08/05/2023	25/09/2026		\$ 186.294.273,19			
Otra. Cual									

Revisó: CAROLA MARGARITA LOMBARDI ANGARITA

Fecha de Aprobación: 17/03/2023

Firma

FABIO GOMEZ SUBDIRECTOR DE CONTRATACION E

Subdirectora de Contratación

Claudia Oviedo V



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101279396		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 05 2023			08 05 2023			00:00	25 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.446-5
DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA	CIUDAD: TENJO, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 6018965480

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.001-7
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 57 - 14 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2222800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No 109041 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE DOTACION ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL AMP CCE-912-1-AMP-2019, REGION 2, MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/05/2023	25/03/2024	\$372,588,546.40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/05/2023	25/09/2024	\$372,588,546.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/05/2023	25/09/2026	\$186,294,273.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,247,338.00	\$ *****20,000.00	\$ *****620,794.00	\$ *****3,888,133.00	\$ *****931,471,366.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101279396

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101279396, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de MAYO de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101279396

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

15-44-101279396

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 10 de mayo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tomador:

MANUFACTURAS SUMAPAZ SA

Inicio de vigencia:

lunes, 8 de mayo de 2023

Fin vigencia:

viernes, 25 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 931.471.366

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email:
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email:
verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email:
operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

15-44-101279396

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 10 de mayo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tomador:

MANUFACTURAS SUMAPAZ SA

Inicio de vigencia:

lunes, 8 de mayo de 2023

Fin vigencia:

viernes, 25 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 931.471.366

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email:
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email:
verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email:
operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**